



RESOLUCIÓN No. - 316

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

1000 1000

RESOLUCIÓN No. 316

28 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019.

Que la FUNDACIÓN FUNDAR cuenta con el Reconocimiento de La Personería Jurídica No. 1572 Del 15 de octubre de 2015 otorgada por el ICBF Regional Caquetá.

Que, el representante legal de la FUNDACIÓN FUNDAR, la señora OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA, mediante oficio radicado No. 202347400000061862 de fecha 18 de mayo de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la sede Administrativa y operativa ubicadas en Carrera 5 Bis N° 17-40 Barrio Quirinal - Neiva Huila, Carrera 1 C N° 13-60 Barrio Los Andes - Pitalito Huila, Calle 4 N° 6-33 Barrio San Sebastian - La Plata, Calle 6 N° 1E-40 Barrio Santa Clara - Garzon Huila, para operar la Modalidad HOGAR SUSTITUTO-DISCAPACIDAD atendiendo:

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.



RESOLUCIÓN No. 316 19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

- Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.
- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Que mediante acta de reunión o comité No. 30 del 10 de julio de 2023 2023 y acta de reunión o comité No. 32 del 18 de julio de 2023, se aprobó por parte del Comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades convocado por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, la mezcla de poblaciones para las modalidades atendidas por el FUNDACIÓN FUNDAR, en el municipio de Neiva, Garzon, Pitalito y La Plata– Huila.

Que mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2023, la Directora Regional, designó a los profesionales de la Regional Huila que realizaran la verificación de requisitos en la renovación de la Licencia de Funcionamiento quedando así: ANGELA MARÍA RAMÍREZ – Abogada encargada del componente Legal, YURY TATIANA JAVELA HERRERA, – Psicóloga, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ – Trabajadora Social, MARÍA FERNANDA ÁVILA – Pedagoga se encargarán del componente Técnico 1 (Psicosocial), y DEICY ALEJANDRA MARTINEZ – Nutricionista Dietista se encargara del componente Técnico 2 (Salud y Nutrición); MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, se encargara del componente Financiero, y MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT, MARIA FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT del componente Administrativo, y EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ – Abogada Contratista como líder del procedimiento de renovación de la Licencia de Funcionamiento.



RESOLUCIÓN N° 316

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

Que mediante correo electrónico enviado el día 09 de junio del presente año al operador se le informa de la visita de verificación de requisitos que se realizaría a partir del día 13 de junio hasta el 16 de junio del presente año.

Que el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del ICBF, los días 13 al 15 de junio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 5 Bis N° 17-40 Barrio Quirinal - Neiva Huila, el día 09 de junio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 1 C N° 13-60 Barrio Los Andes - Pitalito Huila, los días 21 al 23 de junio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 4 N° 6-33 Barrio San Sebastian - La Plata, y los días 14 de julio de 2023 realizaron visita a la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 6 N° 1E-40 Barrio Santa Clara - Garzon Huila, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para operar la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO- DISCAPACIDAD**.

Que el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por el Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emiten los siguientes conceptos:

COMPONENTE LEGAL SEDES PITALITO Y GARZON: Que la Profesional, CARLA BIBIANA POLANIA RIVERA, Abogada contratista, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010), y estableció que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

COMPONENTE LEGAL SEDE NEIVA Y LA PLATA: Que la Profesional, ANGELA MARÍA RAMÍREZ ROJAS, Abogada contratista, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente (resolución 3899 de 2010), y estableció que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL) SEDES PITALITO Y GARZON: Que los Profesionales, OSCAR EDUARDO BERMEO ACHURY, - Profesional Universitario, Trabajador Social, JOSE FERNANDO TAFUR VÁSQUEZ - Psicólogo, LILIANA QUIMBAYA MURCIA - Pedagoga, determinan que FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos



316

RESOLUCIÓN 316

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

COMPONENTE TECNICO 1 (PSICOSOCIAL) SEDE NEIVA Y LA PLATA: Que los Profesionales, MARIA ALEXANDRA MOSQUERA ARENAS, – Psicóloga Contratista, ANA LUCIA SANCHEZ GONZALEZ – Trabajadora Social, MARIA FERNANDA AVILA PERDOMO – Pedagoga, determinan que FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD) SEDES PITALITO Y GARZON: Que la Profesional, IVAN DARIO LEGUIZAMON PRADA, Nutricionista Dietista, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

COMPONENTE TECNICO 2 (NUTRICIÓN Y SALUD) SEDE NEIVA Y LA PLATA: Que la Profesional, DEICY ALEJANDRA MARTINEZ, Nutricionista Dietista, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO SEDES PITALITO Y GARZON: Que los Profesionales, EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ, Abogada contratista GAT, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista financiera del GAT, determinan que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO SEDE NEIVA Y LA PLATA: Que los Profesionales, , MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ, Abogada contratista GAT, MARIBEL GONZALEZ HERRAN contratista financiera del GAT y MARIA





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

19 JUL 2023

RESOLUCIÓN  - 316

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

FERNANDA AVILA PERDOMO contratista Pedagoga del GAT, determinan que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

COMPONENTE FINANCIERO SEDES PITALITO Y GARZON: Que el Profesional, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO contratista Financiera del GAT, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

COMPONENTE FINANCIERO SEDE NEIVA Y LA PLATA: Que el Profesional, MARIBEL GONZÁLEZ HERRAN contratista financiera del GAT, determina que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Financiero.

Se evidencia que la FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1 con la modalidad HOGAR SUSTITUTO- DISCAPACIDAD en el municipio de Neiva, Garzon, Pitalito y La Plata- Huila, cumple con los requisitos exigidos por la resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 5495 de 2018, 8113 de 2019 y se emite concepto favorable para la renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de DOS (02) años a la FUNDACIÓN FUNDAR con NIT No 900.725.751-1, para operar la Modalidad HOGAR SUSTITUTO- DISCAPACIDAD EN:



19 JUL 2023

RESOLUCIÓN No. ~~316~~ **316**

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.
- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.

Ubicadas en la sede administrativa y operativa en la Carrera 5 Bis N° 17-40 Barrio Quirinal - Neiva Huila, Carrera 1 C N° 13-60 Barrio Los Andes - Pitalito Huila, Calle 4 N° 6-33 Barrio San Sebastian - La Plata, Calle 6 N° 1E-40 Barrio Santa Clara - Garzon Huila.

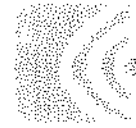
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal del **FUNDACIÓN FUNDAR**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO- **FIJAR** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la sede administrativa y sede operativa del **FUNDACIÓN FUNDAR**, en Pitalito - Huila, copia de la presente resolución.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

ESTO JUL 19

RESOLUCIÓN No. - - 316

19 JUL 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que el **FUNDACIÓN FUNDAR**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento provisional no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEXTO - . PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva - Huila, a los

19 JUL 2023

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL HUILA

Proyectó: Mariana Prada Rodríguez - Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.

Revisó: Edna Rocio Gaitan Méndez - Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila.

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernández - Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

Mariana Prada Rodriguez

De: Mariana Prada Rodriguez
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 3:47 p. m.
Para: f.fundarneiva@hotmail.com; f.fundadoris@gmail.com
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez
Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

Señora:
OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 316 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comendidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Mariana Prada Rodríguez

De: Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:02 p. m.
Para: Mariana Prada Rodríguez; f.fundadoris@gmail.com
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez
Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023
Datos adjuntos: oficio notificación electronica.pdf- FUNDAR - copia.pdf

Buenas tardes,

Me permito enviar autorización para notificación electrónica.

Cordialmente,

Coordinación Fundar Huila
Modalidad Hogar Sustituto

De: Mariana Prada Rodríguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 3:46 p. m.
Para: f.fundarneiva@hotmail.com <f.fundarneiva@hotmail.com>; f.fundadoris@gmail.com <f.fundadoris@gmail.com>
Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

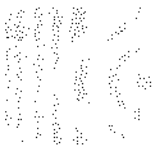
Señora:
OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 316 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comendidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: La presente es una de esas papeles con la información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE DEFENSA FAMILIAR - ICBF, sus nombres, contenidos a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, se le informa que no debe divulgar ni permitir el acceso a otros. En el caso de divulgación o uso indebido de la información a los fines no previstos en esta Carta y sus anexos no será responsable el ICBF. Si Usted es el destinatario de la información, se le informa que debe utilizarla para la formación de cualquier litigio. Si Usted es el destinatario de la información, se le informa que no debe divulgar ni permitir el acceso a otros. Si Usted es el destinatario de la información, se le informa que no debe divulgar ni permitir el acceso a otros. Si Usted es el destinatario de la información, se le informa que no debe divulgar ni permitir el acceso a otros. www.icbf.gov.co

CONFIDENTIAL NOTICE: This message contains information from the INSTITUTO COLOMBIANO DE DEFENSA FAMILIAR - ICBF, its names, contents to its recipient. If you are not the recipient, you must not disclose the information to others and you must refrain from disclosing it, reproducing or using it. If you are the recipient, you must use the information for the formation of any litigation. If you are the recipient, we request you to use the information only for the formation of any litigation and not to disclose it to others. If you are the recipient, we request you to use the information only for the formation of any litigation and not to disclose it to others. www.icbf.gov.co



FUNDACIÓN FUNDAR

Nit: 900.725.751-1

Florencia, 19 de Julio de 2023

Doctor:

CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ

Director (E)

ICBF Regional Huila

Coordinadora Centro Zonal Neiva

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Calle 21 No. 1e - 40, San Vicente de Paul

Neiva – Huila

ASUNTO: *Autorización de notificación electrónica*

Yo, OLGA LEONOR AREAS DE SILVA, identificada con cedula de ciudadanía, No. 41548628 De Bogotá, actuando como Representante Legal de la Fundación Fundar, identificada con Nit: 900.725.751-1 autorizo la notificación electrónica de la Resolución 316 de fecha 19 de julio de 2023 al siguiente correo electrónico:
f.fundarneiva@hotmail.com

Quedamos atentos a sus comentarios y cualquier inquietud,

Cordialmente,

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA

Representante Legal

Oficina Principal: Kra 8 No. 7 -- 05 B/ LA ESTRELLA -- TEL. 4963096 - f.funda-florencia@hotmail.com FLORENCIA – CAQUETA
Sucursal: Kra 5 Bis No. 17-44 B/ QUIRINAL -- TEL. 8722346 CEL: f.fundarneiva@hotmail.com NEIVA - HUILA
Sucursal: Calle 4 No. 6-33 Barrio San Sebastian. f.fundarlaplata@gmail.com La PLATA - HUILA
Sucursal: Calle 6 No. 1E-40 Barrio Santa Clara. f.fundarperzona@gmail.com Garson Huila
Sucursal: Carrera 1 C No. 13-60 Barrio Los Andes equipofundarpitalito@gmail.com

Mariana Prada Rodriguez

De: Mariana Prada Rodriguez
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:06 p. m.
Para: Fundación FUNDAR
Asunto: RE: Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023
Datos adjuntos: LICENCIA FUNDAR HOGAR SUSTITUTO DISCAPACITADOS 316 DEL 19-07-2023.pdf

Señora:
OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 316 de fecha 19 de julio de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comedidamente,



Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:02 p. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>; f.fundadoris@gmail.com
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

Buenas tardes,

Me permito enviar autorización para notificación electronica.

Cordialmente,

Coordinación Fundar Huila
Modalidad Hogar Sustituto

De: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 3:46 p. m.

Para: f.fundarneiva@hotmail.com <f.fundarneiva@hotmail.com>; f.fundadoris@gmail.com <f.fundadoris@gmail.com>

Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>

Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

Señora:

OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA

Representante Legal

FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 316 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Mariana Prada Rodriguez

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Huila

Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva

Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Toda información que se encuentre en esta página puede ser información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE FAMILIAS FAMILIARES (ICBF) que se crea, adquiere o se deriva de ella. Si usted no es el destinatario de esta información, se le prohíbe su divulgación y debe ser destruida o eliminada en el momento de ser requerida. Toda información que se encuentre en esta página puede ser información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE FAMILIAS FAMILIARES (ICBF) que se crea, adquiere o se deriva de ella. Si usted no es el destinatario de esta información, se le prohíbe su divulgación y debe ser destruida o eliminada en el momento de ser requerida. Toda información que se encuentre en esta página puede ser información reservada de INSTITUTO COLOMBIANO DE FAMILIAS FAMILIARES (ICBF) que se crea, adquiere o se deriva de ella. Si usted no es el destinatario de esta información, se le prohíbe su divulgación y debe ser destruida o eliminada en el momento de ser requerida. www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you should not completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disseminating it. ICBF also wants that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional position of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data, and contact information of the sender or to which we sent back any previous information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Mariana Prada Rodriguez

De: Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:08 p. m.
Para: Mariana Prada Rodriguez
Asunto: RE: Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

Buenas tardes,

Como representante legal de la fundación Fundar OLGA LEONOR AREAS DE SILVA me permito informar que renuncio a los términos de ejecutoria.

De: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 5:05 p. m.
Para: Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>
Asunto: RE: Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

Señora:
OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 316 de fecha 19 de julio de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1, MODALIDAD: HOGAR SUSTITUTO DISCAPACIDAD.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Comedidamente,



Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Fundación FUNDAR <f.fundarneiva@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 19 de julio de 2023 5:02 p. m.

Para: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>; f.fundadoris@gmail.com
CC: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

Buenas tardes,

Me permito enviar autorización para notificación electrónica.

Cordialmente,

Coordinación Fundar Huila
Modalidad Hogar Sustituto

De: Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 3:46 p. m.
Para: f.fundarneiva@hotmail.com <f.fundarneiva@hotmail.com>; f.fundadoris@gmail.com <f.fundadoris@gmail.com>
Cc: Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>
Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 316 de 19 de julio 2023

Señora:
OLGA LEONOR ARENAS DE SILVA
Representante Legal
FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 316 de fecha 19 de julio de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



Mariana Prada Rodriguez
Contratista
Grupo Juridico
ICBF Sede Regional Huila
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opiniones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información que contiene del mensaje o a quienes le envié una copia y en general la información del mensaje y sus anexos, a no ser cuando exista una autorización explícita a tal efecto. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information for the (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF or intended only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from re-using it, reproduce it or in any way warn that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back the information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, a los Veintiún (21) días del mes de Julio de 2023, el suscrito Director Encargado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 316 de fecha 19 de Julio de 2023, por la cual se Reconoce una Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **FUNDACIÓN FUNDAR NIT 900.725.751-1**, proferida por el Director Encargado del ICBF Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y renuncia a términos de ejecutoria, realizada el día 19 de julio de 2023.


CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ
Director (E) ICBF Regional Huila

Aprobó y Revisó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Mariana Prada Rodríguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila